



Bogotá D.C., junio 24 de 2024

Señor(a)

UMV

Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial
Calle 26 N° 69 □ 76 Edificio Elemento Torre Aire Piso 3
atencionalciudadano@umv.gov.co
Bogota - D.C.

REF: Traslado por competencia.

Cordial saludo,

En atención a la petición de la referencia, en donde de manera anónima se manifiesta:

“(...) NUESTRO BARRIO SE CARACTERIZA POR TENER 18 PLAZOLETAS Y/O BAHÍAS QUE HAN TENIDO UN USO INDISCRIMINADO POR PARTE DE LAS ESCUELAS DE CONDUCCIÓN CON AUTÓMOVILES Y MOTOS, DONDE LA COMUNIDAD EN GENERAL NO PUEDE HACER USO DE ESTOS ESPACIOS, ADEMÁS SE PRESENTA LA INVASIÓN CON LOS PARQUEADEROS QUE PRESUNTAMENTE USUFRUCTAN EL ESPACIO PÚBLICO SIN CONTROL. TENEMOS VÍAS EN MAL ESTADO QUE REQUIEREN SER INTERVENIDAS.

¿QUIEN ESTA REALIZANDO LA INTERVENCIÓN Y CUANDO TERMINAN?

- 1. ANTIGUA 13 A CON 27 ENTRE CALLE 27 BIS Y CALLE 27 A*
- 2. 12F CON CALLE 27*
- 3. CALLE 32 # 13 A- 49 VÍA LATERAL DEL COL (...)”*

La Secretaría Distrital de Movilidad es la entidad del distrito encargada de orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal y de su expansión en el área rural del Distrito Capital en el marco de la interconexión del Distrito Capital con la red de ciudades de la región central, con el país y con el exterior.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

1





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



OGS
202414007239331

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Ahora bien, una vez realizada la lectura de la petición, esta Oficina no es la llamada a responder, dicho esto, se traslada a la Unidad De Mantenimiento Vial, para que, en el marco de sus competencias realice el trámite pertinente.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición*”, la Oficina de Gestión Social da traslado de la mencionada solicitud para que de conformidad con sus competencias se adelanten las actuaciones correspondientes y se brinde la respuesta de fondo, indicando de antemano que, esta Oficina se encuentra atenta a recibir la respectiva copia de respuesta.

Cordialmente,

Juan David Villamarín García
Jefe de Oficina Gestión Social

Firma mecánica generada en 24-06-2024 03:54 PM

Anexos: 1 Anexo.

Elaboró: Diego Nicolas Marzan Cortes-Oficina De Gestión Social

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

2

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.